

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.167NEC de fecha jueves 2 de septiembre de 2010
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY N° 038

LEY DE 24 DE AGOSTO DE 2010

ÁLVARO GARCIA LINERA

PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. De conformidad con lo establecido por la atribución 13^a, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Gobierno Municipal de Bermejo, Segunda Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija, según Ordenanza Municipal N° 013/2009 de fecha 22 de abril de 2009, la transferencia a título gratuito, de un terreno con una extensión superficial de 13 hectáreas, ubicado al final de las calles Litoral y Aniceto Arce de la comunidad “El Nueve” de la ciudad de Bermejo, cuyas colindancias son: al norte, con la propiedad de Fausto Arancibia y con el camino a “El Nueve”; al sur, con la Urbanización del Transporte Pesado; al este, con las propiedades de Juan Paredes y Brígido Gutiérrez y al oeste, con las propiedades de Eloy Gareca y Diógenes Churquina; en favor de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” y con destino a la construcción del Campus Universitario.

Artículo 2. Por ser una obra de interés departamental, la construcción del Campus Universitario deberá ser ejecutada de manera concurrente por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y por la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, previa coordinación y definición de los recursos financieros que serán aportados por cada una de las partes.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

Fdo. René O. Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Luís Gerarld Ortiz Alba, Clementina Garnica Cruz, Pedro Nuny Caity, José Antonio Yucra Paredes.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diez años.

FDO. ÁLVARO GARCIA LINERA, Oscar Coca Antezana, Roberto Iván Aguilar Gómez, Carlos Romero Bonifaz.

-

-

-

-

